

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día veinticinco de octubre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, el Director Propietario Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

"1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

"2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 5) Solicitudes, 5.1) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5.2) Unidad Financiera Institucional, 5.3) Sub Gerencia de Recursos Humanos, 5.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.5) Dirección Administrativa, 5.6) Gerencia de la Región Oriental, 5.7) Gerencia de la Región Occidental, 6) Varios.

"4) Informes

"4.1) Dirección Técnica

"4.1.1) La Dirección Técnica, en cumplimiento al acuerdo 8.2 tomado en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 13 de septiembre de 2011, rinde informe sobre los resultados de la visita de la Ingeniera Ulrike Broschek Santelices, experta Chilena, en remoción de Boro en agua potable, quien ha estado compartiendo con Técnicos de ANDA los conocimientos, experiencias y desarrollo de nuevas tecnologías que podrían ser utilizadas para la separación del boro en aguas del Lago de Ilopango. Todo en el marco del proyecto piloto para el aprovechamiento y potabilización del agua del Lago de Ilopango, el cual tiene características físico químicas potencialmente adecuadas para el consumo humano.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe.

"4.1.2) Se recibió el informe que corresponde al Comité de Factibilidades realizado en Acta No. 691 de fecha 12 de octubre de 2011, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel

Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental: Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de la Comisión Especial de Factibilidades, realizado mediante Acta No. 691 de fecha 12 de octubre de 2011; de Proyectos formales y comunidades.

“””5) Solicitudes

“””5.1) Solicitud del Sub Director de Ingeniería y Proyectos y del Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación del Reglamento Operativo del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el marco del Convenio de financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), No. SLV-056-B correspondiente al proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, que goza del financiamiento de FCAS/AECID, a ser ejecutado por ANDA como ejecutor principal, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL).
- II. Que el principal objetivo del Proyecto es contribuir al incremento de cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, así como el fortalecimiento de la gestión integrada del recurso hídrico en el subsector de agua y saneamiento.
- III. Que como objetivos específicos se establecen: 1) Ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con calidad, equidad y sostenibilidad en áreas rurales; 2) Ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico con calidad, equidad y sostenibilidad en áreas urbano – marginales y periurbanas; 3) Contar con las herramientas jurídicas, técnicas e institucionales para la Gobernabilidad del recurso hídrico; y 4) Fortalecer las capacidades institucionales de las entidades ejecutoras para la gestión integral del sector hídrico.
- IV. Que como parte de las condiciones previas para ejecutar los fondos correspondientes a la ficha 2010, es necesario someter a consideración y aprobación el Reglamento Operativo del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente; el cual contiene las Disposiciones Administrativas de gestión y aspectos generales, técnicos, legales, económicos y ambientales.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Encomendar al Ingeniero Luis Alonso Barrera Peñate, Gerente de Agua y Saneamiento Fondos BID y AECID, remita el Reglamento Operativo del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente para conocimiento y revisión de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, previo a que sea ratificado en la Próxima Junta de Gobierno.

“””5.2) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la solicitud de aprobación de la incorporación de UN MILLÓN

TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,324,840.97), al Presupuesto de Ingresos y Egresos de ANDA del Ejercicio 2011, vía ampliación automática.

La Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que durante el presente año se han devengado ingresos provenientes de Recursos Propios, en exceso a los inicialmente presupuestados para el vigente Ejercicio, por un total de US \$1,324,840.97, generados durante el mes de septiembre de 2011, en lo referente a servicios facturados en las sucursales que no corresponden a venta de agua sino a instalación de medidores, válvulas, reconexiones, desconexiones a solicitud del usuario, reposición de facturas, incumplimientos, instalación de nuevos servicios, compra de tapaderas, inspección por reclamo, etc.; también se tiene excedente de ingresos con respecto a los presupuestados, por ingresos por venta de bases de licitación y multas impuestas a proveedores.
- II. Que con lo estipulado y consignado en el Art.30 de la Ley de Creación de ANDA y Art. 63 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera del Estado, que establecen la ampliación automática del Presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de Ingresos, es necesario la incorporación de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,324,840.97), al Presupuesto de Ingresos y Egresos de ANDA el monto antes mencionado se ha establecido al cierre contable del mes de septiembre de 2011, vía ampliación automática.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar la incorporación de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,324,840.97), al Presupuesto de Ingresos y Egresos de ANDA del Ejercicio 2011, vía ampliación automática.

"5.3) Sub Gerencia de Recursos Humanos.

"5.3.1) A solicitud de la Sub Gerencia de Recursos Humanos se somete a consideración de la Junta de Gobierno, conceder Misión Oficial al Lic. Dagoberto Arévalo Sub Gerente de la Unidad de Investigación e Hidrogeología.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el numeral 5 del artículo 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, establece que los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo por el desempeño de misiones oficiales fuera de la República.
- II. Que el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo establece que "la Junta de Gobierno podrá conceder licencia a los trabajadores, con goce total o parcial de sueldo o sin él y por el tiempo que razonablemente sea necesario, para que puedan realizar estudios, asistir a Pos-Grados, Seminarios, etc., en el extranjero, lo mismo que para el desempeño de comisiones encomendadas por A.N.D.A. o a solicitud de otras Instituciones o dependencias del Estado, o por entidades particulares; en este último caso, solamente si la comisión encomendada fuere de interés para la Institución".

- III. Que se recibió una invitación de la Embajada de Israel para participar en curso titulado "Gestión Integral y Sostenible de Recursos Hídricos" auspiciado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, que se desarrollará del 07 al 24 de Noviembre de 2011.
- IV. Que uno de los objetivos del curso es que está dirigido a profesionales con cargos directivos y/o técnicos en instituciones y organizaciones del sector público o privado, involucrados en temas relacionados al manejo de recursos hídricos, la planificación e implementación de sistemas de irrigación, proyectos de aprovechamiento de aguas marginales a nivel nacional, regional o municipal.
- V. Que para este caso en particular será muy beneficiosos para la Institución pues el becario adquirirá conocimientos sobre técnicas y metodologías para el aprovechamiento de los recurso hídricos superficiales y subterráneos, así como también de los procesos de tratamiento y reutilización de las aguas con fines agrícolas y de consumo humano y estos conocimientos serán multiplicados y se pondrán en práctica en el trabajo que a diario se realiza en ANDA para poder ofrecer soluciones técnicas factibles a los grandes problemas actúales y futuros de usos del Agua que demanda nuestro país.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 26 de septiembre de 2011, el Lic. Dagoberto Arévalo Sub Gerente de la Unidad de Investigación e Hidrogeología recibe una notificación en donde le comunica que el Estado de Israel le ha otorgado la beca para participar en el curso la cual no incluye los boletos aéreos, así mismo se anexa una notificación en donde se le comunica que haga el contacto con la Agencia de viajes PORTIK quien es la que ofrece tarifas especiales para los becarios de Israel.
- VII. Que en razón de lo anterior, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita se le conceda licencia con goce de sueldo al Lic. Dagoberto Arévalo para que pueda viajar y participar en el curso titulado "Gestión Integral y Sostenible de Recursos Hídricos" por Misión Oficial en las fechas del 07 al 24 de Noviembre del año en curso y aprobación para la compra del boleto de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Boleto Aéreo	Total
Lic. Dagoberto Arévalo Herrera	\$ 1,439.62	\$ 1,439.62
Total		\$ 1,439.62

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial al Lic. Dagoberto Arévalo Subgerente de la Unidad de Investigación e Hidrogeología para que asistan al curso titulado "Gestión Integral y Sostenible de Recursos Hídricos" auspiciado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, que se desarrollará del 07 al 24 de Noviembre de 2011, ambas fechas inclusive.
2. Conceder licencia con goce de sueldo al Lic. Dagoberto Arévalo Sub Gerente de la Unidad de Investigación e Hidrogeología durante el período del 07 al 24 de Noviembre de 2011 ambas fechas inclusive.
3. Autorizar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.
4. Autorizar a la Gerencia Financiera Institucional para que erogue a favor de la Agencia de viajes PORTIK, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS

TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS, (\$1,439.62) el monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. el cual deberá ser cargado a la asignación presupuestaria correspondiente.

5. Instruir a la Unidad Jurídica para que en cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", elabore el contrato de acuerdo a formato autorizado y legalizarlo.
6. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

""5.3.2) A solicitud de la Sub Gerencia de Recursos Humanos se somete a consideración de la Junta de Gobierno, conceder Misión Oficial al Lic. Licenciado Roger Alexander Bautista Murcia, Químico Analista en el Departamento de Laboratorio.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el numeral 5 del artículo 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, establece que los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo por el desempeño de misiones oficiales fuera de la República.
- II. Que el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo establece que "la Junta de Gobierno podrá conceder licencia a los trabajadores, con goce total o parcial de sueldo o sin él y por el tiempo que razonablemente sea necesario, para que puedan realizar estudios, asistir a Pos-Grados, Seminarios, etc., en el extranjero, lo mismo que para el desempeño de comisiones encomendadas por A.N.D.A. o a solicitud de otras Instituciones o dependencias del Estado, o por entidades particulares; en este último caso, solamente si la comisión encomendada fuere de interés para la Institución".
- III. Que se recibió por parte de la Unidad de Cooperación Internacional un Memorando en donde nos adjuntaba una copia de nota de invitación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores ref.: MRREE/ DGCD/ DCMROFI/ 794/2011, en la cual dicho Ministerio presenta a la OIEA la participación del Licenciado Roger Alexander Bautista Murcia, para que asista a la "Reunión Técnica del Grupo de Usuarios de Análisis de Isótopos estables basados en Laser", a realizarse en la Ciudad de Viena (Austria) del 07 al 11 de Noviembre del presente año, y la cual es organizada por parte de la Secretaria General del Organismo Internacional de Energía Atómica.
- IV. Que las condiciones de financiamiento Incluye: boleto aéreo, los estudios, alojamiento, alimentación, material de estudio, así como un seguro de salud, serán cubiertos por el OIEA.
- V. Que uno de los objetivos de la reunión en este caso en particular será muy beneficiosa para la Institución ya que estas reuniones se organizan cada dos años con el objetivo de promover discusiones en torno a las experiencias adquiridas con el uso de la espectroscopía láser para la determinación de deuterio (El deuterio es también llamado hidrógeno pesado. Aunque no es un elemento en el sentido estricto (es hidrógeno) se suele nombrar con la letra D. El deuterio es utilizado en los procesos de fusión nuclear y combinado con el oxígeno forma agua pesada) y oxígeno-18 en muestras de agua y el

Lic. Bautista podrá obtener un intercambio de experiencias entre los técnicos directamente involucrados en la operación de los espectroscopios.

- VI. Que en razón de lo anterior, el subgerente de Recursos Humanos solicita se le conceda licencia con goce de sueldo al Licenciado Roger Alexander Bautista Murcia para que pueda viajar y para que asista a la "Reunión Técnica del Grupo de Usuarios de Análisis de Isótopos estables basados en Laser", a realizarse en la Ciudad de Viena (Austria) del 07 al 11 de Noviembre del presente año, y la cual es organizada por parte de la Secretaria General del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial al Licenciado Roger Alexander Bautista Murcia, Químico Analista en el Departamento de Laboratorio para que asista a la "Reunión Técnica del Grupo de Usuarios de Análisis de Isótopos estables basados en Laser", a realizarse en la Ciudad de Viena (Austria) del 07 al 11 de Noviembre del presente año, y la cual es organizada por parte de la Secretaria General del Organismo Internacional de Energía Atómica.
2. Conceder licencia con goce de sueldo al Licenciado Roger Alexander Bautista Murcia Químico Analista en el Departamento de Laboratorio durante el período del 07 al 11 de Noviembre de 2011 ambas fechas inclusive.
3. Autorizar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.
4. Instruir a la Unidad Jurídica para que en cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", elabore el contrato de acuerdo a formato autorizado y legalizarlo.
5. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

""5.3.3) El Sub Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para autorizar cambiarle el nombre al "Centro Ternura" a Centro de Desarrollo Infantil "ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la creación del Centro Ternura se dio a raíz de una convocatoria realizada en el mes de mayo del año 2006 por la Señora Primera Dama de la República en la administración de ese tiempo, la cual iba dirigida a nivel nacional para las instituciones de Gobierno, municipalidades y empresas privadas en aunar esfuerzos para la creación de los Centros Ternuras en las diferentes empresas, para beneficiar a los niños y niñas menores de 12 años. En respuesta a dicha convocatoria, la ANDA se unió a esa propuesta con el propósito de brindar una prestación más a los trabajadores que tienen hijos e hijas en las edades comprendidas entre los tres meses y los cinco años, priorizando la atención en cuatro componentes básicos que establece el programa que son: nutrición, estimulación temprana, protección y conservación de la salud.
- II. Que por medio de Punto IX, del Acta No. 2063 de Sesión de Junta de Gobierno en fecha 15 de diciembre de 2006, se acordó la incorporación presupuestaria y organizativamente el Centro Ternura, asignándolo a Recursos Humanos a partir del 1 de enero de 2007.
- III. Que en el mismo Acuerdo se dio por aprobada la normativa de

funcionamiento del Centro Ternura ANDA, la cual a la fecha no ha tenido ninguna modificación.

- IV. Que en el año 2007 se obtuvo el primer Permiso Sanitario del Ministerio de Salud Pública, el cual tenía una vigencia de 3 años habiendo vencido en el mes de Diciembre del año 2010.
- V. Que en el mes de Mayo del presente año, se inició el trámite a fin de obtener el Permiso Sanitario en el Ministerio de Salud para el siguiente período 2011-2014, habiéndose obtenido hasta el mes de Agosto. Con la observación que se solicitó con el nombre de Centro de Desarrollo Infantil "ANDA" y de esa forma se obtuvo el permiso, con el propósito de cambiarle el nombre anterior.
- VI. Que con el objetivo de estandarizar y estar conforme a los lineamientos y requerimientos de la Administración del Gobierno actual, se solicita la autorización de cambiar el nombre al "Centro Ternura" a Centro de Desarrollo Infantil "ANDA", con el fin de legalizar el mismo y proceder a su respectiva inscripción, autorización, vigilancia y adjudicación del número de registro en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar el cambio del nombre al "Centro Ternura" a Centro de Desarrollo Infantil "ANDA".

5.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

A solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-43/2011, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA, SAN SALVADOR" (PROYECTO 5643).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I- Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II- Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-43/2011, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA, SAN SALVADOR" (PROYECTO 5643).
- III- Que el presupuesto estimado para desarrollar el proyecto asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios; según s-1 que forman parte del expediente de la presente licitación y que se encuentra en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- IV- Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la

aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de las obras a realizar y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2º del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Director de Ingeniería y Proyectos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-43/2011, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA, SAN SALVADOR" (PROYECTO 5643).
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación correspondiente.

""5.5) Dirección Administrativa.

A solicitud de la Dirección Administrativa, se somete a consideración la aprobación de la prórroga al Contrato de Suministro e Instalación No. 71/2011 derivado de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-12/2011 referente a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLÓGICO", suscrito con la Sociedad MEDITECNIC, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 8.6.3, de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2011, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública por Invitación No. LPI-12/2011 referente a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLÓGICO", a la Sociedad MEDITECNIC S.A. DE C.V., por la suma de VEINTIOCHO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRES CENTAVOS (\$28,100.03), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

NUMERO DE ITEM	DETALLE	CANTIDAD
II	Compresor Odontológico 2 HP	1
V	Esterilizador	5
VII	Unidad Odontológica Tradicional	6

- II. Que el día 16 de agosto de 2011, fue suscrito con la Sociedad MEDITECNIC, S.A. DE C.V., el Contrato de Suministro e Instalación No. 71/2011, derivado de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-12/2011 referente a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLÓGICO".
- III. Que ambos equipos tanto el Compresor como la Unidad Odontológica son indispensables para que se puedan realizar los procedimientos dentales. El Compresor es el encargado de transmitir la presión hacia la unidad odontológica para que esta pueda realizar los diversos tratamientos.
- IV. Que el Contratista se comprometió a suministrar los ítems II, V, VII, en el cual el ítem II señala dentro de sus especificaciones: Compresor Odontológico de 2HP, cantidad 1, unidad de medida c/u, precio unitario UN MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y

CUATRO CENTAVOS (\$1,504.44), monto que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Ítem VII indica: Unidad Odontológica Tradicional, cantidad 6, unidad de medida c/u, precio unitario TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3,185.84), los cuales hacen un monto total de DIECINUEVE MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$19,115.04) monto que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- V. Que según cláusula TERCERA: PLAZO. El contratista se obliga a entregar el Suministro e Instalar los bienes a que se refiere el presente contrato en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha que establezca la orden de inicio, la cual es a partir del trece de septiembre del presente año, por lo que su plazo de cuarenta y cinco días calendario comenzó a contar desde el día trece de Septiembre y finaliza el día 28 de Octubre del presente año.
- VI. Que según cláusula PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, relaciona que la administración del contrato estará a cargo del Director Administrativo o la persona que el designe y es así que el día 5 de Septiembre del presente año, fue recibida en la Sub Gerencia de Recursos Humanos la designación oficial de Administrador del Contrato a nombre de la Dra. María José Nolasco Larios, Profesional Técnico, como Profesional Técnico, perteneciente en la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- VII. Que la Dra. María José Nolasco Larios, Profesional Técnico y en calidad de Administrador del contrato, recibió nota con fecha 4 de octubre por parte de la Sociedad MEDITECNIC, S.A. DE C.V., en donde están requiriendo, con relación al ITEM II: COMPRESOR ODONTOLOGICO de 2 HP, E ITEM VII: UNIDAD ODONTOLOGICA Tradicional, se les conceda una prórroga por 30 días calendarios, adicionales a la finalización de la entrega de los equipos, según la orden de inicio, el origen de la solicitud obedece a que la naviera que trae el embarque, no tenía espacio en el barco para los equipos y se ha trasladado para la próxima salida del 15 de octubre de 2011, el contenedor estará llegando aproximadamente el 15 de noviembre de 2011, más el desaduanaje se estaría entregando e instalando el equipo a mas tardar el día 28 de Noviembre de 2011.
- VIII. Que con fecha 14 de Octubre de 2011, la Administradora del contrato solicitó a la Unidad Jurídica, emitiera opinión, sobre si procedía o no otorgar la prórroga requerida por la sociedad MEDITECNIC S. A. de C. V.
- IX. Que en fecha 19 de Octubre de 2011, la Unidad Jurídica se pronunció siendo de la opinión que SI es procedente conceder la prórroga solicitada por la sociedad MEDITECNIC, S. A. DE C. V. Así mismo la administradora del contrato, también consideró que SI es procedente conceder la prórroga de 30 días calendarios, ya que según lo notificado el origen de la demora se debe al proceso de embarque ocasionado por la naviera encargada de transportar el suministro.
- X. Que de conformidad a lo establecido en la clausula tercera del referido contrato, se podrá prorrogar el mismo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inc. 2do. de la LACAP, en el artículo 86 de la misma Ley

establece que "si el atraso del contratista se debiera a causa no imputables al mismo, tiene derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido...". En tal sentido la justificación presentada por la sociedad MEDITECNIC, S. A. DE C. V. constituye un caso fortuito o fuerza mayor, siendo por tanto una causa no imputable a dicha empresa el atraso en la entrega del suministro, pues no era predecible que la naviera que trae el embarque, no tenia espacio en el barco para los equipos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Suministro e Instalación No. 71/2011 derivado de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-12/2011 referente a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLÓGICO", suscrito con la Sociedad MEDITECNIC, S.A. DE C.V., por 14 días calendario, contados a partir del 29 de octubre al 11 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive. Plazo que se considera justificado en dicha solicitud.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva prórroga del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación de prórroga del contrato.

""5.6) Gerencia de la Región Oriental

A solicitud de la Gerencia de la Región Oriental, se somete a consideración la aprobación de la Prórroga No. 3, al Contrato de Obra No. 59/2010 derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2010-PEIS, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", suscrito con el Ing. Ruddy Lemus Quintanilla como Director Presidente de la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse como SIVERCON, S.A. de C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Contrato de Obra No. 59/2010, derivado de la Contratación Directa CD-01/2010 PEIS, fue suscrito el 25 de octubre de 2010, con el Ing. Ruddy Lemus Quintanilla como Director Presidente de la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse como SIVERCON, S.A. de C.V., habiéndose otorgado la orden de inicio del proyecto a partir del 03 de noviembre de 2010, siendo la fecha de inicio del conteo de los 180 días calendario del plazo contractual, el cual concluyó el 01 de mayo del 2011; y luego se otorgó una prórroga por 90 días calendario adicionales al plazo contractual original, a partir del 02 de mayo al 30 de julio del 2011; y posteriormente se autorizó la segunda prórroga por 90 días adicionales al plazo contractual original, a partir del 31 de julio al 28 de octubre de 2011, ambas fechas inclusive.
- II. Que según acuerdo número 6.3, de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2010, se aprobó la Orden de Cambio No.1, siendo el monto original del contrato de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,576,615.73), resultando con la modificación un nuevo monto del contrato de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL

TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1,841,384.61).

- III. Que según acuerdo número 6.3.2, de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de septiembre del año 2011, se aprobó la Orden de Cambio número 2 en aumento, por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$46,632.97); quedando un nuevo monto contractual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,888,017.58). Ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que debido a las constantes lluvias ocurridas en nuestro país, el contratista no ha ejecutado actividades de compactación, acarreo de material de préstamo para compactar, colocación de mezcla asfáltica, actividades de soldadura y montajes, (debido al exceso de humedad en el ambiente), todas estas necesarias para la finalización del proyecto, motivo por el cual la Contratista SIVERCON, S.A. de C.V., requiere la prórroga No. 3, por 15 días calendario, contados a partir del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive, habiendo sido revisada y aprobada por la supervisión de ANDA. Con esta prórroga el Contratista estaría finalizando las obras en su totalidad, ejecutadas en apego a las Especificaciones Técnicas y a las condiciones reales requeridas por el proyecto.
- V. Que a la fecha tiene un avance físico del 93.00% y un avance financiero del 79.70%.
- VI. Que por lo anteriormente expuesto y contando con la recomendación favorable del supervisor del proyecto y administrador del contrato, la Gerencia de la Región Oriental, solicita aprobar la prórroga No.3, al Contrato de Obra No.59/2010 derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2010-PEIS, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", suscrito con el Ing. Ruddy Lemus Quintanilla como Director Presidente de la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse como SIVERCON, S.A. de C.V., por 15 días calendario, contados a partir del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No. 3, al Contrato de Obra No. 59/2010 derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2010-PEIS, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", suscrito con el Ing. Ruddy Lemus Quintanilla como Director Presidente de la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse como SIVERCON, S.A. de C.V., por 15 días calendario, contados a partir del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva prórroga del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que firme el documento de

prórroga del contrato.

“””5.7) Gerencia de la Región Occidental

“””5.7.1) A solicitud de la Gerencia de la Región Occidental, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, la autorización para que el señor Presidente de la Institución, Firme “Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA y La Colonia Villa Cristina, de La Ciudad de Santa Ana, para la Introducción de la Red de Alcantarillado Sanitario, en La Colonia Villa Cristina, del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, dentro de sus diversas obligaciones Institucionales, tiene como premisa fundamental favorecer las condiciones necesarias para proveer un servicio de agua potable y saneamiento apropiados en términos de calidad, cantidad, continuidad y costo.
- II. Que un elemento importante de la Gestión Regional, es el incremento de cobertura de los servicios, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades y familias domiciliadas en cada zona, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales o fomentando y acompañando iniciativas como la propuesta por la comunidad solicitante, que para el caso particular beneficiará a un grupo social de aproximadamente 75 habitantes o su equivalente de 15 familias con ingreso mínimo.
- III. Que según testimonios de los habitantes de la comunidad a beneficiar y publicación impresa del Diario de Hoy fechada 14 de septiembre de 2011, éstos carecen del vital servicio de alcantarillado sanitario desde hace más de veinticinco años cuando fue fundada, siendo que desde ese entonces y a pesar de encontrarse en plena ciudad quedó al margen de los beneficios y prerrogativas que esta Institución presta a sus vecinos y demás habitantes de la región occidental.
- IV. Que una de las razones que motivaron el requerimiento de materiales y accesorios de PVC y Hierro fundido, aprobados mediante punto 8.1.2 del acta número 30 del 12 de julio del corriente año, es la ejecución de proyectos comunitarios como el que antecede a esta solicitud.
- V. Que la inversión monetaria total requerida para la ejecución del proyecto de: TREINTA MIL CIENTO VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$30,126.35), monto que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y que se desglosa de la siguiente forma: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$25,299.95) en concepto de aporte institucional, y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$4,826.40) como aporte comunitario.
- VI. Que el proyecto comunitario en mención se ha previsto ser ejecutado en un tiempo estimado de 30 días hábiles.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA y La Colonia Villa Cristina, de La Ciudad de Santa Ana, para la Introducción de la Red de Alcantarillado Sanitario, en La Colonia Villa Cristina, del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.
4. Encomendar a la Gerencia de la Región Occidental el cumplimiento del Convenio.

""5.7.2) A solicitud de la Gerencia de la Región Occidental, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, la autorización para que el Señor Presidente de la Institución, firme "Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA y la Colonia Las Lupitas, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para Introducción del Servicio de Agua Potable, en la Colonia Las Lupitas, del Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, dentro de sus diversas obligaciones Institucionales, tiene como premisa fundamental favorecer las condiciones necesarias para proveer un servicio de agua potable y saneamiento apropiados en términos de calidad, cantidad, continuidad y costo.
- II. Que un elemento importante de la Gestión Regional es el incremento de la cobertura de los servicios (Acueducto y Alcantarillado Sanitario), y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades y familias domiciliadas en cada zona, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales o fomentando y acompañando iniciativas como la propuesta por la comunidad solicitante. que para el caso particular beneficiará a un grupo social de 436 habitantes o 98 familias con ingreso mínimo.
- III. Que una de las razones que motivaron el requerimiento de materiales y accesorios de PVC y Hierro fundido, aprobados mediante punto 8.1.2 del acta número 30 del 12 de julio del corriente año, es la ejecución de proyectos comunitarios como el que antecede a esta solicitud.
- IV. Que la inversión monetaria requerida para la ejecución del mencionado proyecto se cuantifica en la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$36,252.63), monto que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cantidad que se desglosa de la siguiente forma: VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$21,680.93) en concepto de aporte institucional, y CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$14,571.70) como aporte comunitario.

- V. Que el proyecto comunitario en mención se ha previsto ser ejecutado en un tiempo estimado de 45 días hábiles.
- VI. Que en apego al acuerdo No. 867 de fecha 16 de octubre de 2009, modificado por su equivalente No. 532 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, emitido con fecha 01 de junio de 2011, fue reformado el Art.3, concerniente a la "Declaratoria de Interés Social".
- VII. Que dentro del conjunto de facultades conferidos a esta Honorable Junta de Gobierno por la Ley de creación de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA y a fin de positivizar el decreto aludido. Esta podrá declarar de interés social: a) Los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago de entronque o conexión a las redes de la ANDA; condición que se adecua a la solicitud expuesta por la peticionaria, según el sentido literal del Art. 2 ordinal 3ro. del referido acuerdo N. 532.
- VIII. Que por reunir tal solicitud, las condiciones de modo y forma prescritos con antelación mediante disposición expresa, es procedente declarar de interés social el proyecto introductorio domiciliario de 98 servicios de agua potable en colonia "Las Lupitas" Cantón La Joya, Municipio de Coatepeque, Santa Ana.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA y la Colonia Las Lupitas, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para Introducción del Servicio de Agua Potable, en la Colonia Las Lupitas, del Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.
4. Encomendar a la Gerencia de la Región Occidental el cumplimiento del Convenio.

""6) Varios

""6.1) A solicitud del Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, Asesor, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para que se le otorgue licencia con goce de sueldo y pago en concepto de viáticos, gastos de viaje y gastos terminales.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I- Que el licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, Asesor, ha sido invitado por parte de la Secretaría Técnica-Permanente de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (STP-CODIA), para que participe en la XII Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua, en donde se reúnen los Directores de las Autoridades Nacionales de Agua de todos los países de Iberoamérica, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, durante el período comprendido del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2011.
- II- Que dicha solicitud la hace, en virtud de que se encuentra trabajando en la formulación del proyecto de "Ley de Agua Potable y Saneamiento", por lo que considera resultaría conveniente contar con las experiencias que se han

llevado a cabo con éxito en diversos países de Iberoamérica, en ese sentido los conocimientos y experiencias podrían ser aplicados como insumos al proceso de elaboración de la Ley que regirá la actividad principal a la que la ANDA se dedica, que es prestar servicios de Agua Potable, así como Saneamiento Básico por medio del Alcantarillado Sanitario.

III- Que con el objeto de asegurar la participación de El Salvador en la reunión XII Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua, la Secretaría Técnica-Permanente de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (STP-CODIA), le está financiando únicamente el boleto aéreo. Por lo que el Licenciado Urquilla Bonilla, solicita la aprobación de lo siguiente:

a) Autorizar Misión Oficial para asistir a dicha reunión los días del 31 de octubre al 3 de noviembre del corriente año.

b) Viáticos de Ley:

a. Viáticos:	\$ 800.00 (\$200.00 x4 días)
b. Gastos de Viaje:	\$ 600.00 (Cuota y media de ida y de regreso \$300.00 x2)
c. Gastos Terminales:	\$ <u>45.00</u>
TOTAL	\$1,445.00

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder misión oficial al Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, para que en representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), pueda asistir en la XII Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, durante el período comprendido del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive.

2. Conceder licencia con goce de sueldo y pagar en concepto de viáticos, gastos de viaje y gastos terminales, al Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, durante el período del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive, conforme al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de la forma siguiente:

a. Viáticos:	\$ 800.00 (\$200.00 x4 días)
b. Gastos de Viaje:	\$ 600.00 (Cuota y media de ida y de regreso \$300.00 x2)
c. Gastos Terminales:	\$ <u>45.00</u>
TOTAL	\$1,445.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que erogue a favor del licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,445.00). Cantidad que deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.

6.2) Gerencia de la Región Metropolitana

El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la autorización para proceder a la Contratación Directa de la "REHABILITACIÓN DE TUBERÍA DE IMPELENCIA DE 48" UBICADA EN EL KILOMETRO 8, NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" Por obras imprevistas generadas por la Depresión Tropical 12E.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

I. Que según acuerdo número 8.1.6, de la sesión ordinaria celebrada el día 24

de mayo de 2011, se adjudicó la contratación directa CD-13/2011 "Rehabilitación de la tubería de impelencia de 48", ubicada en el kilómetro 8, jurisdicción de Nejapa" a la sociedad RENNO, S.A. de C.V.

- II. Que ANDA suscribió Contrato de Obra No. 33/2011-BIS con dicha sociedad, y las obras objeto de ese contrato se debían ejecutar en un plazo de 120 días calendarios, contados a partir de la fecha en que se extendió la orden de inicio, es decir del 25 de mayo de 2011, siendo la fecha de terminación según contrato el día 21 de septiembre de 2011. Las cuales se recibieron en el plazo contractual estipulado.
- III. Que el monto original del contrato fue de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$392,579.82), dicho monto incluía el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por diferencia en los volúmenes de obra realmente ejecutados, el monto final del contrato fue de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$434,799.02).
- IV. Que la Depresión Tropical 12E, ha causado daños a la Línea de Impelencia de 48" que cruza la quebrada 17 del Sistema Zona Norte y Sistema Río Lempa, por lo que las obras realizadas recientemente se encuentran en peligro de sufrir deterioro.
- V. Que las abundantes lluvias han provocado desprendimiento de tierra al costado norte del sector ya reparado, poniendo en peligro un soporte de concreto que sostiene la cañería de \varnothing 48" del Sistema Río Lempa. También han sufrido deterioro los taludes que están al costado norte y al costado sur, bajo la cañería de 42", siendo esta última el más dañado. Se han dañado las estructuras de fundación, lo cual indujo esfuerzos extra a los elementos de la obra de paso, que no estaban contemplados en el régimen de carga original del diseño, así como en taludes y drenajes de la zona de la Quebrada 17, amenazando la seguridad de las estructuras que soportan la tubería de \varnothing 48" que fue rehabilitada recientemente.
- VI. Que a la fecha tiene un avance físico del 100% y un avance financiero del 86%.
- VII. Que dichas obras ya ejecutadas se ponen en riesgo por estar siendo afectadas por deterioros adicionales en otras zonas en el entorno del proyecto ejecutado, ocasionadas por la Depresión Tropical 12E.
- VIII. Que para el proyecto ejecutado, la empresa contratista está en proceso de otorgar la correspondiente Garantía de Buena Obra, la cual está en riesgo por el inminente peligro en que se encuentra la obra nueva por los daños sufridos, los cuales es necesario repararlos a la brevedad posible para no poner en peligro el proyecto completo.
- IX. Que tomando en cuenta las obras imprevistas que se han generado por la Depresión Tropical 12E, la cual se ha decretado como Emergencia Nacional, según Decreto Ejecutivo #153, se recomienda que se realice una contratación Directa a favor de la Sociedad RENNO, SA DE CV, empresa que ha ejecutado las obras de Rehabilitación del Contrato de Obra No. 33/2011-BIS derivado de la contratación directa CD-13/2011 "Rehabilitación de la tubería de impelencia de 48", ubicada en el kilómetro 8, jurisdicción de

Nejapa", y que ha tenido un desempeño satisfactorio. La cual cuenta con la fianza de fiel cumplimiento de dicho Contrato de Obra vigente.

X. Que el Gerente de la Región Metropolitana, hace constar que cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, para cubrir dicha contratación.

XI. Que las obras a ejecutarse serán de acuerdo a la siguiente descripción y resumen:

3.01 CANALETA RECTANGULAR 0.40 X 0.50 MTS

La cantidad de este rubro se incrementó por la decisión que se tomó de proteger un área mayor de taludes, basados en lo daños que el enorme flujo de agua al momento del colapso había ocasionado.

3.02 RELLENO DE TALUD CON LODOCRETO

Debido a que estos taludes son vulnerables a la erosión, y por la importancia de las estructuras que están en esta zona, se hizo necesario colocar lodocreto para poder garantizar una mayor resistencia a la erosión.

3.03 COMPACTACIÓN DE TALUD (INCLUYE MATERIAL SELECTO)

La saturación que en la zona provocó varios desprendimientos de tierra, lo cual obligó a sustituirla con la compactación adecuada.

3.04 PERFILADO DE TALUD NORTE BAJO TUBERÍA DE 42"

Si los taludes no se dejan debidamente conformados y perfilados, se corre el riesgo de que se vuelvan a dañar. Es por eso que se perfilaron los taludes del sector norte y los del sector sur.

3.05 PERFILADO DE TALUD SUR

Este incremento se justifica por lo expuesto en el ítem 3.04

3.06 REVESTIMIENTO CON ELECTROMALLA Y BARBACANAS DE TALUD SUR

El talud sur fue el más dañado, por lo que el revestimiento se reforzó con electromalla para que su resistencia al agrietamiento se aumente considerablemente. En este sector se encuentran las estructuras que soportan la tubería de la cañería del Sistema Río Lempa que sufrieron volteo en el evento de mayo de 2011.

Cuadro Resumen:

3.00	OBRA ADICIONAL IMPREVISTA	CANT.	UNIDAD	MONTO
3.01	CANAleta RECTANGULAR 0.40 X 0.50 MTS.	21.00	ML	\$1,344.00
3.02	RELLENO DE TALUD CON LODOCRETO	1.00	SG	\$3,350.24
3.03	COMPACTACION EN TALUD (INCLUYE MATERIAL SELECTO)	1227.50	M3	\$27,618.75
3.04	PERFILADO DE TALUD NORTE BAJO TUBERIA DE 42"	220.83	M2	\$1,380.19
3.05	PERFILADO DE TALUD SUR	164.41	M2	\$1,027.56
3.06	REVESTIMIENTO CON ELECTROMALLA Y BARBACANAS DE TALUD SUR	164.41	M2	\$7,234.04
	TOTAL			\$41,954.78

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar con base a lo establecido en el artículo 72 literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa para la adquisición de la obra "REHABILITACIÓN DE TUBERÍA DE IMPELENCIA DE 48" UBICADA EN EL KILOMETRO 8, NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR." Por obras imprevistas generadas por la Depresión Tropical 12E.
2. Adjudicar la Contratación Directa denominada "REHABILITACIÓN DE TUBERÍA DE IMPELENCIA DE 48" UBICADA EN EL KILOMETRO 8, NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por obras imprevistas generadas por la Depresión Tropical 12E. a la Sociedad RENNO, S.A. de C.V., por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$41,954.78),

en los términos, condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria para tal fin.

3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a realizar todas las diligencias necesarias para la referida contratación y para que efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO